



Número de registro: 20220192571

FUNDACION ASTURIANA DE LA ENERGÍA	
14 JUN. 2022	
ENTRADA Nº 018	SALIDA Nº

FUNDACION ASTURIANA DE LA ENERGIA  
FRAY PAULINO, S/N  
33600 MIERES ASTURIAS



**Referencia** DECO/2022/8239  
**Procedimiento** Actuaciones no sujetas a procedimiento administrativo reglado  
**Asunto** FAEN TRANSFERENCIAS CORRIENTES CAPÍTULO 4 AÑO 2022  
**Interesado** FUNDACION ASTURIANA DE LA ENERGÍA  
**Unidad Responsable** Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energ  
**Referencia Externa** FAEN

Adjunto le remito la resolución de fecha 6 de junio de 2022, de la Consejería Industria, Empleo y Promoción Económica, recaída en el expediente de referencia, por la que se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a la asignación para gastos corrientes que la Ley del Principado de Asturias 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022 (BOPA Núm. 251, de 31 de diciembre de 2021), prevé a favor de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), resultan los siguientes


**ANTECEDENTES DE HECHO**



**PRIMERO.-** La Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), con NIF **G74000878**, tiene como objeto la promoción y desarrollo de cuantas actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación sean de interés para la industria energética asturiana, extendiendo su actuación a los sectores de la electricidad, el gas, las energías renovables, el petróleo y sus derivados en todas sus modalidades, los mercados energéticos y financieros relativos a la energía y otros sectores conexos al energético, tanto como suministradores como consumidores. Se trata de una fundación participada mayoritariamente por el Principado de Asturias, dotada de personalidad jurídica y con plena capacidad de obrar.

**SEGUNDO.-** La Ley del Principado de Asturias 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022 (BOPA Núm. 251, de 31 de diciembre de 2021), consigna en la partida presupuestaria 13.03.741G.440.029, un crédito de **CUATROCIENTOS DOS MIL (402.000,00€) EUROS** como transferencia para gastos corrientes a favor de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), con NIF **G74000878**.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Estado	Original	Página	Página 1 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14156515570010255414		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		



**PRIMERO.-** Al amparo de lo establecido en los artículos 8.c) y 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio (BOPA Núm. 152, de 2 de julio de 1998), corresponde al Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica la autorización y disposición del presente gasto.

**SEGUNDO.-** El artículo 17.4.a) del citado texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, establece que las transferencias corrientes de carácter nominativo destinadas a financiar total o parcialmente y con carácter indiferenciado la actividad del beneficiario se librarán conforme a un calendario de necesidades que deberá ser autorizado por la Consejería competente en materia de finanzas. En caso de no existir el citado calendario, las transferencias se librarán por doceavas partes, todo ello sin perjuicio de los acuerdos de restricción de gasto público que pudiera adoptar el Consejo de Gobierno.



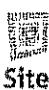
Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer gasto por importe de **CUATROCIENTOS DOS MIL (402.000,00€) EUROS** con cargo a la partida presupuestaria 13.03.741G.440.029 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias a favor de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), con NIF **G74000878**, para su transferencia a la citada Fundación en concepto de dotación para gastos corrientes.

**SEGUNDO.-** Acordar la transferencia a la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), con NIF **G74000878**, por importe de **CUATROCIENTOS DOS MIL (402.000,00€) EUROS** la cual, al no existir calendario de necesidades, se librará por doceavas partes del crédito total, a razón de **33.500,00€ mensuales**, para su destino a los fines indicados en el resuelve primero.

La Resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE Núm. 236, de 02 de octubre de 2015), y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.




Estado	Original	Página	Página 2 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14156515570010255414		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		
			
 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			 Site

Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica



Documento firmado electrónicamente por  
LUIS MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
JEFE/A SERVICIO  
Principado de Asturias a 8 de junio de 2022  
11:31:40

Estado	Original	Página	Página 3 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14156515570010255414		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		
		  <b>Site</b>	